

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nº 24,176

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESOLUCION Nº 65

(De 1º de noviembre de 2000)

" DECLARAR IDONEA PARA SER MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, A LA LICENCIADA MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION Y LA LEY." PAG. 2

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION Nº 66

(De 1º de noviembre de 2000)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULYA KOHEN BAHAR, CON NACIONALIDAD TURCA." PAG. 9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DECRETO EJECUTIVO Nº 252

(De 1º de noviembre de 2000)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ASESORA DEL FONDO FIDUCIARIO." PAG. 11

MINISTERIO DE SALUD DECRETO EJECUTIVO Nº 299

(De 2 de noviembre de 2000)

" QUE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION PANAMEÑA DE FISIOTERAPIA Y/O KINESIOLOGIA ANTE EL CONSEJO TECNICO DE SALUD." PAG. 12

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA DECRETO Nº 2072

(De 1 de noviembre de 2000)

" POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LA AVENIDA SOBERANIA, PASEO SOBERANIA, PLAZA DE LA UNIDAD IBEROAMERICANA, SUS AREAS ADYACENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." PAG. 13

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN ACUERDO Nº 1

(De 5 de septiembre de 2000)

" POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA COMUNAL DE ARRAIJAN." PAG. 15

ACUERDO Nº 2 (De 26 de septiembre de 2000)

" POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA COMUNAL DE BARRIADA 28 DE NOVIEMBRE." PAG. 18

ACUERDO Nº 3 (De 5 de septiembre de 2000)

" POR LA CUAL SE REFORMA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN VIGENCIA FISCAL 2000 Y SE APRUEBA UN CREDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO." PAG. 21

ACUERDO Nº 4 (De 10 de octubre de 2000)

" POR LA CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO EL COPE JUNCAL." PAG. 24

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/. 2.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 65

(De 1° de noviembre de 2000)

Mediante apoderado legal, la Licenciada **MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS**, mujer, panameña, abogada, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-206-2305, con domicilio en El Cangrejo, Corregimiento de Bella Vista, Calle G, Edificio Diamante, Apartamento N° 7, Juez Décima Segunda de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le declare idónea para ser **MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Con su solicitud aportó los siguientes documentos:

- a) *Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que es panameña por nacimiento y que cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.*
- b) *Copia autenticada del Diploma, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, donde consta que **MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS**, obtuvo el Título de Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas el 9 de octubre de 1986.*
- c) *Copia autenticada del Certificado de Idoneidad expedido por la Corte Suprema de Justicia, donde consta que*

MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS, es idónea para ejercer la profesión de abogada en los Tribunales de Justicia de la República desde el 20 de noviembre de 1986.

- d) Copia autenticada del Acuerdo expedido por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, que declara que **MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS**, reúne los requisitos necesarios para ejercer la profesión de abogada en la República de Panamá y ordena que se expida el certificado correspondiente.
- e) Certificación expedida por la Directora de Recursos Humanos del Organo Judicial donde consta que la Licenciada **MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS**, ha desempeñado los siguientes cargos:

Juez en Juzgado Primero Municipal de la Chorrera- Civil del 22 de marzo de 1990 hasta el 1 de octubre de 1990.

Juez en Juzgado Segundo Municipal de Panamá, Ramo Penal, del 2 de octubre de 1990 hasta el 2 de febrero de 1992.

Juez Suplente en Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal del 3 de febrero de 1992 hasta el 3 de mayo de 1992.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 4 de mayo de 1992 hasta el 4 de diciembre de 1994.

Magistrada Suplente en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 5 de diciembre de 1994 hasta el 11 de enero de 1995.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 12 de enero de 1995 hasta el 9 de agosto de 1995.

Magistrada Suplente en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 10 de agosto de 1995 hasta el 24 de agosto de 1995.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 25 de agosto de 1995 hasta el 1 de enero de 1996.

Magistrada Suplente en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal. del 2 de enero de 1996 hasta el 15 de febrero de 1996.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del, 16 de febrero de 1996 hasta el 9 de diciembre de 1996.

Magistrada Suplente en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 10 de diciembre de 1996 hasta el 8 de enero de 1997.

Juez Interina en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 9 de enero de 1997 hasta el 15 de junio de 1997.

Juez Periodo Probatorio en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 16 de junio de 1997 hasta el 25 de septiembre de 1997.

Magistrada Encargada en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 26 de septiembre de 1997 hasta el 14 de noviembre de 1997.

Juez Periodo Probatorio en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 15 de noviembre de 1997 hasta el 14 de diciembre de 1997.

Magistrada Encargada en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 15 de diciembre de 1997 hasta el 8 de enero de 1998.

Juez Titular en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 9 de enero de 1998 hasta el 9 de marzo de 1998.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 10 de marzo de 1998 hasta el 20 de marzo de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 4 de diciembre de 1998 hasta el 3 de enero de 1999.

Magistrada Encargada en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 4 de enero de 1999 hasta el 24 de enero de 1999.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 25 de enero de 1999 hasta el 3 de marzo de 1999.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 4 de marzo de 1999 hasta el 11 de marzo de 1999.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 12 de marzo de 1999 hasta el 11 de abril de 1999.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal del 12 de abril de 1999 hasta el 3 de mayo de 1999.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 4 de mayo de 1999 hasta 23 de junio de 1999.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 24 de junio de 1999 hasta el 26 de junio de 1999.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 27 de junio de 1999 hasta el 2 de agosto de 1999.

Magistrada Encargada en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal del 3 de agosto de 1999 hasta el 17 de agosto de 1999.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 18 de agosto de 1999 hasta el 14 de septiembre de 1999.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 15 de septiembre de 1999 hasta el 26 de septiembre de 1999.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 27 de septiembre de 1999 hasta el 29 de septiembre de 1999.

Magistrada Encargada AD-HONOREM del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal del 30 de septiembre de 1999 hasta el 2 de octubre de 1999.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 3 de octubre de 1999 hasta el 16 de noviembre de 1999.

Magistrada AD-HONOREM del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 17 de noviembre de 1999 hasta el 19 de noviembre de 1999.

Juez Titular en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 20 de noviembre de 1999 hasta la fecha.

*R. Copias autenticadas de las actas de toma de posesión de la Licenciada **MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS**.*

Del estudio de la documentación presentada, se establece que la peticionaria es panameña por nacimiento, que cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad, se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, posee Título Universitario en Derecho y Ciencias Políticas debidamente inscrito y ha completado un período de diez 10 años, durante el cual ha ejercido la profesión de abogado y ha ocupado cargos en el Órgano Judicial, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política y lo dispuesto en el artículo 79 del Código Judicial.

Por tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

RESUELVE:

Declarar idónea para ser MAGISTRADA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, a la Licenciada MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS, con cédula de identidad personal N° 8-206-2305, conforme a lo dispuesto por la Constitución y la Ley.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 21 de marzo de 1998 hasta el 12 de abril de 1998.

Magistrada Encargada en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal del 13 de abril de 1998 hasta el 17 de abril de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 18 de abril de 1998 hasta el 10 de mayo de 1998.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior de Primer Distrito Judicial, Ramo Penal del 11 de mayo de 1998 hasta el 23 de mayo de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 24 de mayo de 1998 hasta el 3 de junio de 1998.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 4 de junio de 1998 hasta el 18 de junio de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 19 de junio de 1998 hasta el 5 de agosto de 1998.

Magistrada Suplente AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior de Primer Distrito Judicial, Ramo Penal del 6 de agosto de 1998 hasta el 8 de agosto de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 9 de agosto de 1998 hasta el 12 de agosto de 1998.

Magistrada Suplente AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, de 13 de agosto de 1998 hasta el 15 de agosto de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 16 de agosto de 1998 hasta el 16 de agosto de 1998.

Magistrada Suplente AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 17 de agosto de 1998 hasta el 22 de agosto de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 23 de agosto de 1998 hasta el 24 de agosto de 1998.

Magistrada Suplente AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 25 de agosto de 1998 hasta el 26 de agosto de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 27 de agosto de 1998 hasta el 30 de agosto de 1998.

Magistrada Suplente AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 31 de agosto de 1998 hasta el 11 de septiembre de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 12 de septiembre de 1998 hasta el 13 de septiembre de 1998.

Magistrada Suplente AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 14 de septiembre de 1998 hasta el 15 de septiembre de 1998.

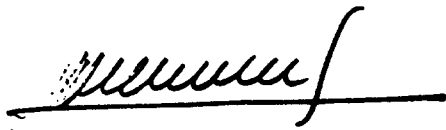
Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, del 16 de septiembre de 1998 hasta el 14 de octubre de 1998.

Magistrada Suplente AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 15 de octubre de 1998 hasta el 31 de octubre de 1998.

Juez en Juzgado Décimo Segundo de Circuito de Panamá, Ramo Penal del 1 de noviembre de 1998 hasta el 30 de noviembre de 1998.

Magistrada Encargada AD-HONOREM en Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Ramo Penal, del 1 de diciembre de 1998 hasta el 3 de diciembre de 1998.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 66
(De 1º de noviembre de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, JULYA KOHEN BAHAR, con nacionalidad TURCA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 10,374 del 9 de octubre de 1986.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-55056.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rosendo González Gomis.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No.245 del 5 de septiembre de 1994, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JULYA KOHEN BAHAR
NAC: TURCA
CED: E-8-55056

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JULYA KOHEN BAHAR.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MIREYA MOSCOSO
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



WINSTON SPADAFORA F.
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 252
(De 1º de noviembre de 2000)

“Por el cual se designa a los Miembros de la Junta Asesora del Fondo Fiduciario”.

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

*Designase a las siguientes personas como
Miembros de la Junta Asesora del Fondo Fiduciario:*

NORBERTO DELGADO DURAN *Ministro de Economía y Finanzas.*

IVONNE YOUNG VALDES *Ministra de la Presidencia*

CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ MIRANDA, *Representante
designado por el Organo Ejecutivo.*

JULIO CESAR FABREGA E. *Representante del Consejo Nacional de Trabajadores
Organizados.*

ROBERTO DOMINGUEZ RICH *Representante de la Empresa Privada.*

ARTICULO SEGUNDO: *Este Decreto empezará a regir a partir de su
aprobación.*

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1º días del mes de noviembre de 2000.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


NORBERTO DELGADO D.
Ministro de Economía y Finanzas


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 299
(De 2 de noviembre de 2000)**

Que designa a los representantes de la Asociación Panameña de Fisioterapia y/o Kinesiología ante el Consejo Técnico de Salud

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ejecutivo 75 de 27 de febrero de 1969, modificado por el Decreto 96 de 8 de marzo de 1990, el Consejo Técnico de Salud debe constituirse, entre otros, con un representante de la Asociación Panameña de Fisioterapia y/o Kinesiología.

Que en atención a lo anterior, la Asociación Panameña de Fisioterapia y/o Kinesiología presentó la terna de sus aspirantes, mediante nota dirigida al Ejecutivo:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Designar a los siguientes representantes de la Asociación Panameña de Fisioterapia y/o Kinesiología ante el Consejo Técnico de Salud:

**PRINCIPAL: LICDA. GABRIELA ARIADNA
ROMAN DE BARCELLOS**
Cédula: 8-429-297

**SUPLENTE: LICDA. MARINA YESSENIA
GONZÁLEZ CÁRDENAS**
Cédula: 7-116-138

ARTÍCULO SEGUNDO:

Estas designaciones serán por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO:

Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil (2000).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



José Manuel Terán Sittón
Ministro de Salud



Mireya Moscoso
Presidenta de la República

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
DECRETO N° 2072
(De 1 de noviembre de 2000)**

“Por el cual se reglamenta el uso de la Avenida Soberanía, Paseo Soberanía, Plaza de la Unidad Iberoamericana, sus áreas adyacentes y se dictan otras disposiciones”

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales;**

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Acuerdo No. 85 de 11 de julio de 2000, se designó un área en la Calzada de Amador con el nombre de Avenida Soberanía, Paseo Soberanía, Plaza de la Unidad Iberoamericana ubicadas en el Corregimiento de Ancón;

Que mediante Resolución No. 71 de 18 de julio de 2000 los honorables miembros del Consejo Municipal, solicitaron al Señor Alcalde del Distrito de Panamá asumir su competencia dentro del área de la Calzada de Amador;

Que estas áreas han sido declaradas de interés turístico, tanto para visitantes nacionales como extranjeros que acuden diariamente a visitar sus instalaciones, admirando la extraordinaria vista de la ribera del Canal, de la Ciudad de Panamá y del Puente de Las Américas;

Que en la Avenida Soberanía, Paseo Soberanía y Plaza de la Unidad Iberoamericana y áreas adyacentes, se han invertido cuantiosos recursos, por lo que se requiere mantener el orden y seguridad para la protección de los bienes y de las personas que visitan el área en mención;

Que el Municipio de Panamá reforzará el mantenimiento de las áreas verdes, y colocará recipientes de basura e invertirá los recursos que sean necesarios, a fin de colaborar con las instituciones encargadas de promover el turismo a nivel nacional e internacional;

Que es deber del Municipio de Panamá dictar normas para la conservación de los bienes de uso público, tales como las plazas, calles, paseos y áreas verdes, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes para, de esta manera, garantizar la convivencia pacífica e institucionalizar el respeto para el uso de los bienes e instalaciones públicas;

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Se permite el acceso a la Avenida Soberanía, Paseo Soberanía, Plaza de la Unidad Iberoamericana y áreas adyacentes a toda persona interesada en visitar y circular en el área descrita.

ARTÍCULO SEGUNDO: No se permitirá el acceso, ni permanencia en el área a personas en estado de embriaguez, vendedores ambulantes, animales de cualquier especie, personas armadas que no cumplan una función de vigilancia o seguridad en el área, ni cualquier otra persona que a juicio de los inspectores municipales puedan perturbar el orden público, la paz y seguridad de las personas y bienes en general.

ARTÍCULO TERCERO: Queda prohibido el estacionamiento de vehículos a lo largo de la Avenida Soberanía, Paseo Soberanía, Plaza de la Unidad Iberoamericana y áreas adyacentes, salvo aquellos que realicen trabajos autorizados por alguna autoridad o empresa, los cuales no podrán permanecer más tiempo del necesario para cumplir su actividad.

ARTÍCULO CUARTO: No se permitirá por ningún motivo el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, salvo aquellas que sean ingresadas por los proveedores de los concesionarios para su abastecimiento y expendio. De igual manera, queda prohibida la preparación y ventas de comidas en el área, salvo la actividad que desarrollen los concesionarios.

ARTÍCULO QUINTO: Queda prohibido todo ruido o bulla innecesaria que perturbe la paz y la tranquilidad de los usuarios del área.

ARTÍCULO SEXTO: Queda prohibido tirar o depositar basura o desperdicios en lugares o recipientes distintos a aquellos destinados para tal fin, y que serán colocados en lugares accesibles a los visitantes por las autoridades municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Queda prohibida la realización de actos que atenten contra la moral, el decoro, la decencia, buenas costumbres, la seguridad o el orden público.

ARTÍCULO OCTAVO: Quienes infrinjan las disposiciones aquí contempladas serán conducidos por los vigilantes municipales o la policía nacional ante las autoridades de policía o jueces nocturnos para que sean sancionados de acuerdo a lo que disponen las Leyes, los Acuerdos y Decretos Municipales.

ARTÍCULO NOVENO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

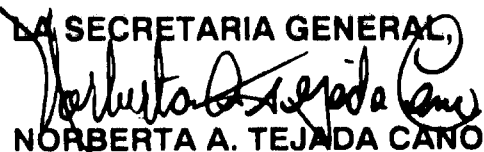
Dada en la Ciudad de Panamá al primer día del mes de noviembre de dos mil (2000).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

EL ALCALDE,


JUAN CARLOS NAVARRO Q.

LA SECRETARIA GENERAL,


NORBERTA A. TEJADA CANO

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN
ACUERDO Nº 1
(De 5 de septiembre de 2000)**

“Por la cual se hace una exoneración a la Junta Comunal de Arraiján”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Arraiján, representada por el H.R. Fausto Araúz, con motivo de la celebración de la fiesta de Fundación de Aniversario del Distrito, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad bailable, que realizara la Junta Comunal de Arraiján en la Piquera de Buses de Arraiján los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre del 2000, la cual contemplan bailes típicos, ventas de comidas y bebidas alcohólicas.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de continuar las mejoras de la Casa Cultural, futuras oficinas de la Junta Comunal de Arraiján.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Nº 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Comunal de Arraiján, que se deriven de una actividad bailable en la Piquera de Buses de Arraiján los días 9, 10, 11 y 12 de Septiembre de 2000, la cual comprende ventas de comida y bebidas alcohólicas.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de Arraiján, del pago de los impuestos, tasa y derechos que corresponden a la carga tributaria como sigue.

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00.
1.1.2.5.40		Venta de Comida, fonda B/.10.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/.350.00.

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

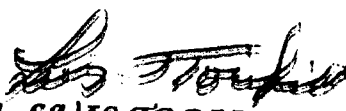
ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si cumple los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, A LOS CINCO (5) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL (2000).


H.C. MATTA ZUNIGA
Presidenta del Consejo

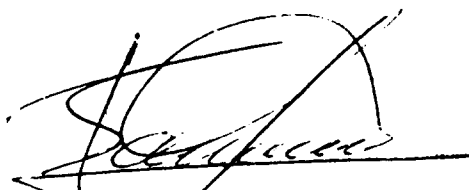



H.C. EUIS TORIBIO
Vicepresidente


Lic. OMAR RUGLIANCHI
Secretario General.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

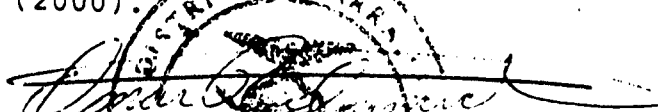
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE



LIC. JAIME BARROSO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN



Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del consejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día seis (6) de Septiembre de Dos Mil (2000).



Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil (2000).



Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.

ACUERDO Nº 2
(De 26 de septiembre de 2000)

“Por la cual se hace una exoneración a la Junta Local de la Barriada 28 de Noviembre”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, representada por el H.C. Fausto Araúz, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividadailable que realizará la Junta Local de la Barriada 28 de Noviembre en los predios de las Instalaciones de la Casa Comunal de la misma, el día 30 de Septiembre de 2000, con ventas de comidas y bebidas; la persona encarga de esta actividadailable es la Señora Eloisa E. Francis que es la Presidenta de la Junta Local de la Barriada 28 de Noviembre.
- Que esta actividad se realiza con el objetivo de recoger fondos para beneficio de la comunidad.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Nº 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos Municipales a la Junta Local de la Barriada 28 de Noviembre, representada por la Señora Eloisa E. Francis que es la presidenta de la Junta Local de la Barriada 28 de Noviembre que se deriven de una actividadailable, que comprende ventas de comidas y bebidas alcohólicas a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de la Barriada 28 de Noviembre del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria como sigue:

CODIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitoria B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafés y otros venta de comidas, fonda.

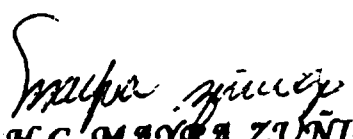
ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

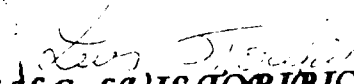
ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN A LOS VENTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL(2000).


H.C. MAYRA ZUNIGA
Presidenta del Consejo

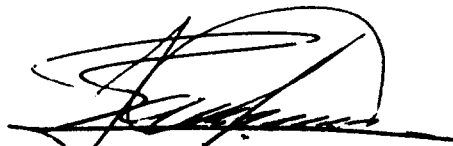



H.C. LUIS TORIBIO
Vicepresidente


Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

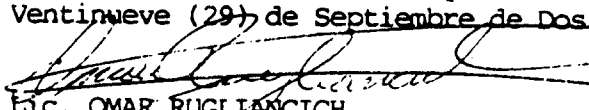
SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE



LIC. JAIME BARROSO PINTO
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN



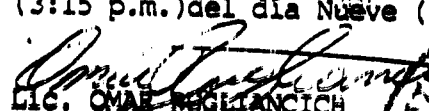
Para los efectos correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Consejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las tres y quince (3:15 p.m.) de la tarde del día Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil (2000).



LIC. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.) del día Nueve (9) de Octubre de Dos Mil (2000).



LIC. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General



ACUERDO N° 3
(De 5 de septiembre de 2000)

“Por el cual se Reforma el Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján Vigencia Fiscal 2000 y se aprueba un Crédito Adicional Suplementario”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

-Que en el actual Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones 2000; no se consideró los ingresos generados producto del contrato de concesión para la recolección de la basura con el empresa CREDESOL, S.A.

-Que es potestad del Alcalde someter a consideración del Consejo Municipal una reforma al presupuesto 2000 a través de un crédito Adicional por un monto de B/.40, 000.00.

-Que dicho monto es fundamentado mediante estimaciones económicas para los meses de Septiembre a Diciembre a razón de B/. 10, 000.00 mensuales como fondos mínimos obtenidos por el correspondiente 10% de los ingresos brutos generados transferidos por dicha empresa de recolección.

-Que este incremento servirá para reforzar algunas partidas del Consejo Municipal, de Alcaldía y de la Dirección de Tesorería, con el fin de fortalecer y mantener el equilibrio presupuestario y garantizar los fondos suficientes para cumplir con los objetivos propuestos por dichas instancias en materia de Inversión y Funcionamiento.

-Que el presupuesto actual del Municipio de Arraiján pasaría a ser de B/. 1,750,000.00 a B/. 1,790,000.00 producto del incremento de B/. 40,000.00 como un Crédito Adicional Extraordinario.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese y apruébese la creación de la partida presupuestaria de ingresos número 1.2.4.1.99 denominada OTROS DERECHOS, por un monto de Cuarenta Mil Balboas (B/. 40,000.00), con el fin de cargar a dicha partida los tributos generados por la Concesión de Recolección de la basura.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese y apruébese la creación de la partida presupuestaria de gastos número 569.0.1.0.03.01.930 denominada IMPREVISTOS por un monto de Dos Mil Balboas (B/.2,000.00) para la unidad ejecutora de la Dirección de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese y apruébese la creación de la posición de Coordinador de Obras Comunitarias con un salario mensual de B/. 450.00 a partir de la segunda del mes de Octubre del 2000, en el cual se detalla a continuación el monto total de Mil Trescientos Sesenta y Cinco Balboas (B/. 1,365.00):

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO (En Balboas)	UNIDAD EJECUTORA
569.0.1.0.01.01.001	Personal Fijo	1,125.00	Consejo Municipal
569.0.1.0.01.01.050	XIII Mes	85.00	Consejo Municipal
569.0.1.0.01.01.651	C.P./Seguro Social	131.00	Consejo Municipal
569.0.1.0.01.01.652	C.P./Seguro Educ.	17.00	Consejo Municipal
569.0.1.0.01.01.653	C.P./Riesgo Prof.	7.00	Consejo Municipal

ARTICULO CUARTO: Apruébese reforzar la partida presupuestaria de gastos número 569.0.1.0.01.01.980 denominada PROYECTOS DE REPRESENTANTES por monto de Seis Mil Balboas (B/. 6,000.00) para la unidad ejecutora del Consejo Municipal; el cual será dividido de la siguiente forma:

569.0.1.0.01.01.980.1	Proyecto de Rep. (Arraiján Cabecera)	B/.1,000.00
569.0.1.0.01.01.980.2	Proyecto de Rep. (Juan D. Arosemena)	B/.1,000.00
569.0.1.0.01.01.980.3	Proyecto de Rep. (Nuevo Emperador)	B/.1,000.00
569.0.1.0.01.01.980.4	Proyecto de Rep. (Santa Clara)	B/.1,000.00
569.0.1.0.01.01.980.5	Proyecto de Rep. (Veracruz)	B/.1,000.00
569.0.1.0.01.01.980.6	Proyecto de Rep. (Vista Alegre)	B/.1,000.00

ARTÍCULO QUINTO: Autorícese y apruébese la creación de la partida presupuestaria de gastos número 569.0.1.0.02.02.199 denominada MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN por un monto de Quinientos Balboas (B/. 500.00) para la unidad ejecutora de la Dirección Administrativa, con el fin de pagar deuda pendiente con la empresa Servicios Comerciales y Técnicos.

ARTICULO SEXTO: Apruébese reforzar las siguientes partidas presupuestarias de gastos por un monto de Treinta Mil Ciento Treinta y Cinco Balboas (B/. 30,135.00) para diversas unidades ejecutoras de la Alcaldía con el fin de reforzar partidas de funcionamiento y de inversión.

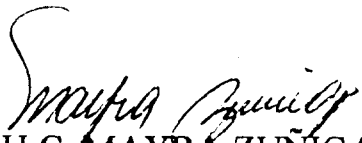
Código	Nombre	Monto (En Balboas)	Unidad Ejecutora
569.0.1.0.02.01.380	Equipo/Computación	4,000.00	Despacho Superior
569.0.1.0.02.01.611	Donativos a Personas	4,000.00	Despacho Superior
569.0.1.0.02.02.001	Personal Fijo	190.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.050	XIII Mes	16.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.115	Telecomunicaciones	10,000.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.120	Impresión, E. y Otros	800.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.182	Mant. y Rep. De Maq.	918.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.184	Mant. y Rep. de Obras	7,000.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.213	Hilados y Telas	500.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.275	Útiles/Mat. de Oficina	800.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.280	Respuestos	800.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.370	Maquinarias y E. Varios	800.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.651	C./P. Seguro Social	23.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.652	C./P. Seguro Educativo	3.00	Dirección Adtiva.
569.0.1.0.02.02.653	C./P. Riesgos Profesional	2.00	Dirección Adtiva.
569.0.0.0.03.01.001	Personal Fijo	250.00	Dirección/Ornato
569.0.2.0.03.01.651	C./P. Seguro Social	27.00	Dirección/Ornato
569.0.2.0.03.01.652	C./P. Seguro Educativo	4.00	Dirección/Ornato
569.0.2.0.03.01.653	C./P. Riesgos Profesional	2.00	Dirección/Ornato

ARTÍCULO SÉPTIMO: Apruébese dichas reformas para la vigencia fiscal del presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e inversiones del año 2000.

ARTÍCULO OCTAVO: Estas partidas podrán ser utilizadas a partir de que se reciba los primeros pagos de la Empresa de Recolección al Municipio o cuando se tenga disponibilidad Financiera para hacerle frente a dichos gastos.

ARTÍCULO NOVENO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS VENTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL (2000).


H.C. MAYRA ZUÑIGA
Presidenta del Consejo


H.C. LUIS TORIBIO
Vicepresidente


Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General del Consejo.

ACUERDO Nº 4
(De 10 de octubre de 2000)

“Por la cual se hace una exoneración a la Junta Administradora de Acueducto El Copé Juncal”

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Juan Demóstenes Arosemena, representada por la I.L.C. Diva Moró, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad bailable que realizará la Junta Administradora de Acueducto de El Copé Juncal, el día 3 de Noviembre de 2000 en esa comunidad, con ventas de comidas y bebidas; la persona encargada de esta actividad bailable es el Señor Isidro Cano con cédula de identidad personal Nº 7-73-98 quien es el Presidente de dicha Junta.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos para el Proyecto de Acueducto.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Nº 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos Municipales a la Junta Administradora de Acueducto El Copé Juncal, representada por el señor Isidro Cano quien es el presidente de la Junta Administradora de Acueducto El Copé Juncal que se deriven de una actividad bailable, que comprende ventas de comidas y bebidas alcohólicas a celebrarse el día 3 de Noviembre de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Administrativa de Acueducto del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria como sigue:

CODIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y setenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitoria B/.100.00 a B/.350.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafés y otros venta de comidas, fonda.

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

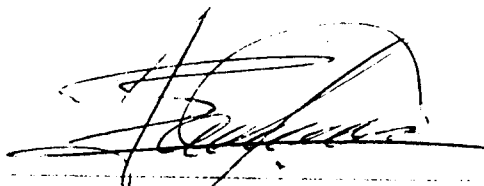
ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL (2000).

ALDIA MUNICIPAL DE ARRAIJAN, 12 DE OCTUBRE DE 2000.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE



LIC. JAIME BARROSO PINIO
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN



Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Consejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de el día Trece (13) de Octubre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día Ventidos (22) de Octubre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfiya el presente Acuerdo, siendo las once y media de la mañana (11:30 a.m.) del día Diesiseis (16) de Octubre de Dos Mil (2000).

Lic. OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

NOTA MARGINAL

REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, veinte de septiembre de dos mil.

Ante la dirección General, se ha presentado nota suscrita por MILITZA PEREZ, Jefa de la Sección de Secuestro y Embargo, a través de la cual informa del error presentado en la inscripción del asiento 10500 del Tomo 276 del Diario e informe de la Lcda. IRMA GARCIA PINILLA Jefa de la Sección de Panamá e Interior 2. Este despacho, ante la situación presentada estima procedente considerar la solicitud de Nota Marginal de Advertencia con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil.

Según constancias registrales, bajo asiento 10500 del Tomo 276 del Diario, ingresa al Registro Público la Escritura Pública N° 332 de 7 de abril de 1999, de la Notaría Primera de Chiriquí, por la cual el señor MANUEL DE JESUS ARAUZ con cédula de identidad personal N° 4-97-2267, vende a los menores AREMIS AIMET UREÑA y AYERIN NOEMI UREÑA, representados por su padre PORFIRIO UREÑA la finca de su propiedad N° 30321, inscrita al rollo 32327, documento 3, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, inscrita el 11 de mayo de 1999.

Pero es el caso, que al momento de la inscripción del asiento arriba descrito, constaba inscrito sobre la finca 30321 un secuestro del Juzgado Segundo de Circuito de Chiriquí, decretado por auto N° 114 de 27 de enero de 1993, remitido por oficio N° 99 de 28 de enero de 1993, propuesto por SHEILA VILLAREAL GOMEZ contra MANUEL ARAUZ VILLAREAL inscrito el 8 de febrero de 1993, ingresado bajo asiento 4557 del Tomo 219 del Diario.

El error consiste en que el asiento 10500 del tomo 276 del Diario se inscribió encontrándose inscrito el asiento 4557 del Tomo 219 antes descrito.

Por todo lo antes expuesto, y atendiendo lo que dispone el artículo 1790 del Código Civil, este Despacho ordena poner una NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA a la inscripción practicada del asiento 10500 del Tomo 276 del Diario, el cual se inscribió por error sobre la finca N° 30321, inscrita al rollo 32327, documento 3, Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño, de tal manera que mientras no se cancele o se practique en su caso la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento que hemos analizado.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

ASESOR LEGAL
26-9-2000.

LCDA. DORIS VARGAS DE CIGARRUISTA
Directora General del Registro Público de Panamá

Hermelinda B. de González
Secretaría de Asesoría Legal

Ficha 30321

Código 4508

Documento No. 153713

Denominación en español: *Act - 2*

DVDC / tl

Modificado Cumplido. Anterior: 15 de septiembre 2000 - 70620

AVISOS

AVISO
Nos dirigimos a ustedes con todo respeto a fin de comunicarles nuestro deseo de que se publique por tres días consecutivos la venta de la denominación comercial **BABYLON XXX** amparado por la sociedad **COMMON ADICCTION CORPORATION**, inscrita a la Ficha 365944, Documento 13232 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la sociedad

anónima U.S. **V I D E O**, debidamente inscrita a la ficha 380396, Documento 113151, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. Dando cumplimiento a lo que estipula la ley.

LICDA.
MARIANELA MARTINEZ H.

L-467-462-54
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del

Código de entrada a Nuevo Comercio, por Gatuncillo, este medio aviso Corregimiento Nuevo San Juan, Provincia de Colón, al público que mediante Escritura Pública a la señorita **SAHN LI ZOU HO** N° 9740 del 20 de septiembre de 2000, de la Sección de Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **MATERIALES DE CONSTRUCCION** N° 2, ubicado en Carretera Transistmica,

AVISO
De conformidad con el Artículo N° 777, del Código de

Comercio, Yo, **ISSAC ABDIEL RIVERA VALDES**, con cédula N° 4-70-455, hago saber que he trasladado el negocio denominado **"LATIN CLUB"**, amparado con la licencia comercial Tipo B, N° 19040 y Liquidación N° 118487, ubicado en David, Avenida Obaldía, a la señora **AURA MARIA DE RIVERA**, con cédula de identidad personal N° 4-6-5782.

L-467-004-86
Segunda
publicación

AVISO
Para cumplir con
lo establecido en

el artículo 777 del
Código del
Ministerio de
Comercio,
informo que he
adquirido del
señor DANIEL
ALBERTO

BROWN FONDA SAN
MORALES, con MIGUEL, ubicado
cédula de en Calle
identidad personal Estudiante Edificio
Nº 8719-39, el 101, Local Nº 2,
establecimiento Corregimiento de
comercial Santa Ana.
denominado Kim Moy Chong

Castillo
Cédula Nº 8-330-
438

L-467-495-95
Segunda
publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4
COCLE
EDICTO Nº
269-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Dirección
Nacional de
Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Coclé:
HACE SABER:
Que el señor (a)
SECUNDINO
HERNANDEZ
(N. L.)
SECUNDINO
AGUIRRE (N.U.)
Y OTROS
vecino (a) de
Sonadora,
Corregimiento
de Pajonal,
Distrito de

Penonomé,
portador de la
cédula de
identidad
personal Nº 2-
17-299 ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante
solicitud Nº 4-
221-96 según
plano aprobado
Nº 206-06-7798,
la adjudicación a
título oneroso
de una parcela
de tierra Baldías
Nacionales
adjudicables,
con una
superficie de 2
Has + 7,808.25
M2, ubicado en
La Sonadora,
Corregimiento
de Pajonal,
Distrito de
Penonomé,
Provincia de
Coclé
Comprendido
dentro de los
siguientes

linderos:
N O R T E :
Carmen Apolayo
y hacia carretera
de asfalto.
SUR: Carmen
Apolayo.
ESTE: Camino
Real de tierra
hacia Santa
Cruz.
O E S T E :
Quebrada sin
nombre - Adán
A. Martínez F.
Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho,
en la Alcaldía
del Distrito de —
— o en la
Corregiduría de
Pajonal y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes
tal como lo
ordena el
artículo 108 del

Código Agrario.
Este Edicto
tendrá una
vigencia de
quince (15) días
a partir de la
última
publicación.
Dado en
Penonomé a los
17 del mes de
octubre de
2000.

SUSANA
ELENA
PAZ E.
Secretaria Ad-
Hoc
ING.
MAYRALICIA
QUIROS
PALAU
Funcionario
Sustanciador
L-467-524-25
Unica
publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO Nº
184-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Oficina de
Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Herrera.
HACE SABER:
Que el señor (a)
N O R I S
L A S T E N I A
R O D R I G U E Z
D E
R O D R I G U E Z,
vecino (a) de
Monagrillo,
Corregimiento
de Monagrillo,
Distrito de
Chitré, portador
de la cédula de
identidad
personal Nº 6-
46-191, ha
solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0335 según plano aprobado Nº 605-05-5591 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has + 5978.25 M2. ubicada en París, Corregimiento de París, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de París a Bicuico. SUR: Feliciano Calderón - Belys Corro Pérez. ESTE: Camino del Cruce de París a Portobelillo. OESTE: Antonio Guillermo Girón Valdés. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del	Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la publicación. Dado en Chitré a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2000.	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 185-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor(a) HERMOGENES C E D E Ñ O MELA, vecino (a) de Los Llanos, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-76-398, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 60269 según plano aprobado Nº 604-03-5649 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie	de 9 Has +5926.585 M2. ubicada en Los Llanos, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Venancio Rodríguez. SUR: Abelino Campos. ESTE: Delia Sáez - Abelino Campos - Venancio Rodríguez - callejón. OESTE: Eloy De León - Gertrudis Maure. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días	a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2000. LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-247-45 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 186-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER:
---	--	--	---	--

Que el señor (a) **ARQUIMEDES RIOSALMANZA Y OTRO**, vecino (a) de Llana Arriba, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-706-1418, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0235 según plano aprobado Nº 603-06-5549 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has + 7499.74 M2. ubicada en Llana Arriba, Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: César Durán - Martín Barría - Sixto Avila.
SUR: Camino El Caracucho - Palo Amarillo. ESTE: Camino El Caracucho - Palo Amarillo. OESTE: Adriano Ojo Ríos - Sixto Avila.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
 DE PRIMOLA

Funcionaria Sustanciadora L-466-310-35 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 189-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **CONCEPCION PINTO MARTINEZ**, vecino (a) de Los Corralillos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-21-540, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 60436 según plano aprobado Nº 605-07-4939, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 4688.32 M2. ubicada en Los Corralillos, Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Los Churros.
SUR: Mercedes Alfonso Peña.
ESTE: Virgilio Pinto.
OESTE: Camino Las Marías - Los Corralillos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
 DE PRIMOLA

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA REGION N° 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 192-2000	B a r r i t o , Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de H e r r e r a , comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Reyes Carrión. SUR: Camino Las Paredes - Peñas Chatas. ESTE: Francisco Gi - campo de juego. OESTE: Domingo Jaén Vega - Francisco Rodríguez.	publicación. Dado en Chitré a los trece (13) días del mes de septiembre de 2000. LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad- Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-420-86 Unica Publicación R	D I A Z Bravo. ESTE: Camino El Cocuyo - otras fincas. OESTE: Quebrada del Medio. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los quince (15) días del mes de septiembre de 2000. LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad- Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora	DOMINGUEZ Y OTROS, vecino (a) de Rincón H o n d o , Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6- 46-706 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, que los haga mediante solicitud N° 6- 0205, según plano aprobado N° 606-08-5618 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 3 Has + 8137.37M2. ubicada en La Fortuna, Dado en Chitré a Corregimiento los quince (15) de Rincón días del mes de Hondo, Distrito septiembre de de Pesé, 2000.
--	---	--	--	--

L-466-552-09 Unica Publicación R	A g r a r i a , m e d i a n t e solicitud Nº 6- 0104, según plano aprobado Nº 603-01-5660 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 11 Has + 8913.14 M2. ubicada en El P i r o , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Quebrada El Piro. SUR: Camino El Piro - otras fincas. ESTE: Sabino Pimentel. OESTE: Valentín Quinteo Flores. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga	publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ú l t i m a publicación. Dado en Chitré a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2000.	OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 195-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de R e f o r m a Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) E D U A R D O B A T I S T A J I M E N E Z , vecino (a) de G u a r a r é , Corregimiento de Cabecera, Distrito de G u a r a r é , portador de la cédula de i d e n t i d a d personal Nº 6- 702-1224, ha solicitado a la D i r e c c i ó n Nacional de R e f o r m a A g r a r i a , m e d i a n t e solicitud Nº 6- 0019, según plano aprobado Nº 603-04-5659 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 24 Has + 2672.03 M2. ubicada en El P a l m o s o ,	Corregimiento de El Cedro, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Darío Batista. SUR: Río La Villa. ESTE: Drío Batista - servidumbre - La Cimarronera. OESTE: Miguel Antonio Rodríguez - Quebrada El Gato. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la ú l t i m a publicación.
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 194-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de R e f o r m a Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) V A L E N T I N F L O R E S M O R E N O , vecino (a) de El P i r o , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de i d e n t i d a d personal Nº 6- 49-624, ha solicitado a la D i r e c c i ó n Nacional de R e f o r m a	LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad- Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-497-79 Unlea Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA		

Dado en Chitré a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2000.	R O S A R I O MARTINEZ BARRIA , vecino (a) de Pesé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-23-345 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 60115, según plano aprobado Nº 602-01-5666 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 3400.63 M2. ubicada en La Cuchilla, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Porfirio González. SUR: Melitón González - Pacífico González. ESTE: Callejón	de Barro Blanco - La Cuchilla. OESTE: Pastor González - Zenón González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2000.	Sustanciadora L-466-630-08 Unica Publicación R	Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0133, según plano aprobado Nº 606-05-5653 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1578.09 M2. ubicada en La Candelaria, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Antonio Hernández (padre). SUR: José Antonio Hernández (hijo) ESTE: Camino a Río Parita. OESTE: Camino a Río Parita - José Antonio Hernández (padre). Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho
LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-497-53 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 196-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) MANUEL DEL	LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 197-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) MARIA MERI TABORDA DE HERNANDEZ , vecino (a) de Barriada Santa Rita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-50188ha solicitado a la Dirección	

en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
L-466-528-95
Unica
Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 216-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a) **G I N E Z NATIVIDAD GONZALEZ PERALTA**, vecino (a) de Calle Arriba,

Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-719, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0102, según plano aprobado Nº 602-01-4738, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía

N a c i o n a l adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0005.51 M2. ubicada en Calle Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gloriela del Carmen Mendoza - José Nieto. SUR: Callejón. ESTE: Manuel Gregorio Trejos - Terreno nacional. OESTE:

José Nieto - camino a Los Pozos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los doce (12) días del mes de noviembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionaria Sustanciadora
L-466-283
Unica
Publicación
R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 230-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, Región

Nº 3 - Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER: Que el señor (a) **FAUSTINO MARIN VEGA**, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-45-741, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera, mediante solicitud Nº 6-0244, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 0082.50 M2 y 2 Has + 0191.39 M2. ubicadas en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, de esta Provincia. LOTE Nº 1: (PL Nº 604-01-5438) NORTE: Israel Marín - Quebrada El

Patal - Angel Marín Portugal. SUR: Faustino Marín. ESTE: Camino de San José a Rincón Grande. OESTE: Río Yare - Faustino Marín. LOTE N° 2 NORTE: Quebrada El Patal. SUR: Virginia Marín. ESTE: Virginia Marín. OESTE: Camino de Rincón Grande a San José. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	Dado en Chitré a los uno (1) días del mes de diciembre de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-837-07 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 123-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) RICAURTE ENRIQUE DIAZ OCAÑA, vecino (a) de El	Pedregosito, - El Corregimiento de Pedregoso, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-22-78, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 60025, según plano aprobado N° 606-05-5598, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1839.48 M2. ubicada en El Pedregosito, Corregimiento de El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fermín Guillén. SUR: Augusto Montilla. ESTE: Augusto Montilla. OESTE: Carretera Pesé	- El Pedregosito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2000. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-403-69 Unica Publicación R REPUBLICA DE	PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 124-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) DOMINGO GONZALEZ (NL) o DOMINGO CALVO (NU) vecino (a) de Llano de la Cruz, Corregimiento de Llano de la Cruz, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 7-63-296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0104, según plano aprobado
--	---	--	--	---

Nº 605-04-5587, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 380.82 M2. ubicada en Llano de la Cruz, Corregimiento de Llano de la Cruz, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E :
Quebrada Vieja.
S U R : Domingo Calvo o González - Camino a Los Castillos.
E S T E : Quebrada La Vieja.
O E S T E : Camino Santo - Domingo - Llano de la Cruz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de agosto de 2000.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
L-465-884-02
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 135-2000
El Suscrito

Funcionario comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Luciano Castro - Efraín Banda - José Isabel Herrera.
S U R : Sotero Frías - Rafael Banda.
E S T E : Camino a La Arena - Luciano Castro.
O E S T E : Antonio Sánchez - Rafael Banda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los treinta (30) días del mes de agosto de 2000.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANDRES BANDAMARICAGA**, vecino (a) de La Montañuela, Corregimiento de La Arena, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-54-430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 60103, según plano aprobado Nº 603-05-5599, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 1374.30 M2. ubicada en La Arena, Corregimiento de La Arena, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera,

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora
L-465-473-09
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 151-2000
El Suscrito

Funcionario comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Luciano Castro - Efraín Banda - José Isabel Herrera.
S U R : Sotero Frías - Rafael Banda.
E S T E : Camino a La Arena - Luciano Castro.
O E S T E : Antonio Sánchez - Rafael Banda.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los treinta (30) días del mes de agosto de 2000.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HECTOR BARRIA GAITAN**, vecino (a) de El Rodeo, Corregimiento de El Cedro,

Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-71-2 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0199, según plano aprobado Nº 603-04-5629, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Has + 7551.23 M2. ubicada en El Rodero, Corregimiento de El Cedro, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino El Palmero - La Mesa, Eladio Gaitán y otra. SUR: Río La Villa. ESTE: Río La Villa. OESTE: Clementina Gaitán. Para los efectos legales se fija	este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2000. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-465-767-14 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE	DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 154-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) LUZMILA APARICIO DE VILLARREAL (NL) o LUZMILA VEGA DE VILLARREAL (NU), vecino (a) de Llano Bonito, Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-19-722, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0304, según plano aprobado Nº 606034-5628,	la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 3143.27 M2. ubicada en El Jazmín, Corregimiento de El Pájaro, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonina de Trejos. SUR: Emilio Gómez. ESTE: Silvina Rodríguez. OESTE: Camino Pesé - El Jazmín. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del	Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los siete (7) días del mes de agosto de 2000. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-465-493-27 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 155-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la
--	---	--	---	--

Provincia de Herrera.	SUR: Camino a Las Garzas. ESTE: Gregorio Tuñón. OESTE: Camino a El Rodeo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de agosto de 2000.	Unica Publicación R	solicitud N° 6-0050 según plano aprobado N° 603-001-5537, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1572.29 M2. ubicada en Calle Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Carretera Los Pozos - Macaracas. SUR: Elvira Mendoza. ESTE: Carretera Los Pozos - Macaracas. OESTE: Hercilia de Crespo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga	publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los siete (7) días del mes de agosto de 2000.
HACE SABER: Que el señor (a) ISMAEL ORTEGA DE LEON , vecino (a) de El Rodeo, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 7-76-756 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0374, según plano aprobado N° 607-03-5473, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 5879.23 M2. ubicada en El Rodeo, Corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alicia Ortega.	GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-465-499-03	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 157-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.	HACE SABER: Que el señor (a) ISIDRO BARBA PERALTA , vecino (a) de Los Pozos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 6-44-388, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante	GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-465-581-48 Unica Publicación R
		REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N°		

158-2000	de La Pintalosa,	del mes de	de	El	Hernández.
El Suscrito	Distrito de Los	agosto de 2000.	Pedregoso,	OESTE:	
Funcionario	Pozos, Provincia		Distrito de Pesé,	Carretera Pesé	
Sustanciador de	de Herrera,	GLORIA A.	portador de la	- Llano La Cruz -	
la Oficina de	comprendido	GOMEZ C.	cédula de	Rubén	
Reforma	dentro de los	Secretaria Ad-	identidad	Hernández.	
Agraria, en la	siguientes	Hoc	personal Nº 6-	Para los efectos	
Provincia de	linderos:	TEC. GISELA	29-935, ha	legales se fija	
Herrera.	NORTE: Teófilo	YEE	solicitado a la	este Edicto en	
	Atencio - camino	DE PRIMOLA	Dirección	lugar visible de	
HACE SABER:	a La Zahinosa.	Funcionaria	Nacional de	este despacho	
Que el señor (a)	SUR: Teófilo	Sustanciadora	Reforma	en la Alcaldía del	
OCTAVIO	Atencio.	L-465-593-56	Agraria,	Distrito de Pesé	
MIGUEL	ESTE: Natalio	Unica	mediante	y copias del	
GONZALEZ	Mendieta -	Publicación R	solicitud Nº 6-	mismo se	
MARQUEZ,	Valentín Atencio.		0265, según	entregarán al	
vecino (a) de La	OESTE:		plano aprobado	interesado para	
Mesa,	Camino La	REPUBLICA DE	Nº 606-05-5597,	que los haga	
Corregimiento	Zahinosa - La	PANAMA	la adjudicación a	publicar en los	
de El La Mesa,	Pava.	MINISTERIO	título oneroso	órganos de	
Distrito de	Para los efectos	DE	de una parcela	publicidad	
Macaracas,	legales se fija	DESARROLLO	de tierra Baldía	correspondientes,	
portador de la	este Edicto en	AGROPECUARIO	Nacional	tal como lo	
cédula de	lugar visible de	DIRECCION	adjudicable, con	ordena el	
identidad	este despacho	NACIONAL DE	una superficie	artículo 108 del	
personal Nº 7-	en la Alcaldía del	REFORMA	de 7 Has +	Código Agrario.	
64-97, ha	Distrito de Los	AGRARIA	7310.56 M2.	Este Edicto	
solicitado a la	Pozos y copias	REGION Nº 3	ubicada en El	tendrá una	
Dirección	del mismo se	HERRERA	Pedregoso,	vigencia de	
Nacional de	entregarán al	OFICINA:	Corregimiento	quince (15) días	
Reforma	interesado para	HERRERA	de El	a partir de la	
Agraria,	que los haga	EDICTO Nº	Pedregoso,	última	
mediante	publicar en los	159-2000	Distrito de Pesé,	publicación.	
solicitud Nº 6-	órganos de	El Suscrito	Provincia de	Dado en Chitré a	
0441, según	publicidad	Funcionario	Herrera,	los siete (7) días	
plano aprobado	correspondientes,	Sustanciador de	comprendido	del mes de	
Nº 603-06-5561,	tal como lo	la Oficina de	dentro de los	agosto de 2000.	
la adjudicación a	ordena el	Reforma	siguientes		
título oneroso	artículo 108 del	Agraria, en la	linderos:		
de una parcela	Código Agrario.	Provincia de	NORTE: Ana	GLORIA A.	
de tierra Baldía	Este Edicto	Herrera.	Rosa Montilla -	GOMEZ C.	
Nacional	tendrá una		Hugo Nelson	Secretaria Ad-	
adjudicable, con	vigencia de	HACE SABER:	Montilla.	Hoc	
una superficie	quince (15) días	Que el señor (a)	SUR: Avelino	TEC. GISELA	
de 12 Has +	a partir de la	RAUL BARRIA	Hernández -	YEE	
6725.83 M2.	última	IBARRA vecino	Rubén	DE PRIMOLA	
ubicada en La	publicación.	(a) de El	Hernández.	Funcionaria	
Zahinosa,	Dado en Chitré a	Pedregoso,	ESTE: Avelino	Sustanciadora	
Corregimiento	los siete (7) días	Corregimiento		L-465-595-42	
				Unica	

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3
HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO Nº
160-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de
la Oficina de
Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)
D A V I D
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ,

vecino (a) de El
P o t r e r o ,
Corregimiento
de Cabecera,
Distrito de Ocu,
portador de la
cédula de
identidad
personal Nº 68-
105, ha
solicitado a la
Dirección
Nacional de
Reforma
Agraria, mediante

solicitud Nº 6-
0268, según
plano aprobado
Nº 604-01-5526,
la adjudicación a
título oneroso
de una parcela
de tierra Baldía
N a c i o n a l
adjudicable, con
una superficie
de 2 Has +
7926.76 M2.
ubicada en El
P o t r e r o ,
Corregimiento
de Cabecera,
Distrito de Ocu,
Provincia de

Herrera,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
NORTE: Vicente
Rodríguez
Barría -
servidumbre.

SUR: Río
Chorros.

ESTE: Vicente
Rodríguez
Barría.

OESTE:
Concepción
Rodríguez
Barría.

Para los efectos
legales se fija
este Edicto en
lugar visible de
este despacho
en la Alcaldía del
Distrito de Ocu y
copias del
mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga

publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo
ordena el
artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto
tendrá una
vigencia de
quince (15) días
a partir de la
última
publicación.

Dado en Chitré a
los ocho (8) días
del mes de
agosto de 2000.

GLORIA A.

GOMEZ C.

Secretaria Ad-
Hoc

TEC. GISELA

YEE

DE PRIMOLA

Funcionaria

Sustanciadora

L-465-634-10

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO

DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 3

HERRERA

OFICINA:

HERRERA

EDICTO Nº

198-2000

El Suscrito

Funcionario
Sustanciador de
la Oficina de
Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a)

S A N T O S

J U L I A N

P E R A L T A

MORENO (NL)

o **JULIAN**

P E R A L T A

MORENO (NU),

vecino (a) de El

C o p é ,

Corregimiento

de Cabecera,

Distrito de Ocu,

portador de la

cédula de

identidad

personal Nº 6-

57-36, ha

solicitado a la

Dirección

Nacional de

Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 6-

0092, según

plano aprobado

Nº 604-02-5657

la adjudicación a

título oneroso

de una parcela

de tierra Baldía

N a c i o n a l

adjudicable, con

una superficie

de 9 Has +

0737.64 M2.

ubicada en

Cerro de Paja,

Corregimiento

de Cerro Largo,

mes

de

Distrito de Ocu,
Provincia de
Herrera,
comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:

N O R T E :

Domingo Pinzón

- camio Cerro

Paja - El

Calvario.

SUR: Santiago

Arroyo.

ESTE: Emiliano

Peralta.

OESTE:

Víctor Pinto.

Para los efectos

legales se fija

este Edicto en

lugar visible de

este despacho

en la Alcaldía del

Distrito de Ocu y

copias del

mismo se

entregarán al

interesado para

que los haga

publicar en los

órganos de

publicidad

correspondientes,

tal como lo

ordena el

artículo 108 del

Código Agrario.

Este Edicto

tendrá una

vigencia de

quince (15) días

a partir de la

última

publicación.

Dado en Chitré a

los diecinueve

(19) días del

mes

de

septiembre de 2000. B o n i t a , callejón o R solicitud Nº 60299, según plano aprobado Nº 601-03-5671 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1626.59 M2. ubicada en Boca de Parita, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Salva Mar S.A. SUR: Terrenos nacionales. ESTE: Carretera Puerto Monagrillo. OESTE: Terrenos nacionales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-537-78 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 200-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) JULIA ISABEL LOPEZ DE VALDES Y OTRAS, vecino (a) de Loma Bonita, Corregimiento de Río Abajo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-195 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0099, según plano aprobado Nº 603-01-5583 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 8402.83 M2. ubicada en El Chorro, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Javier Antonio Valdes y Teodolinda López de Valdés. SUR: Pablo Ruiz. ESTE: Carretera a Los Pozos y

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 201-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) ADRIANO EUGENIO DE AGO GONZALEZ, vecino (a) de Monagrillo, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-676 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2000.	203-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) R U S T I C O C A S T I L L O F R A N C O Y O T R O S , vecino (a) de El Barrito, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 6-49-922 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 60161, según plano aprobado N° 604-05-5533 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9947.67 M2. ubicada en El Barrito, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú,	Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Pérez - José del Carmen Castillo - Pedro Castillo. SUR: Marcelina Pinzón - José Manuel Santos - camino a Peñas Chatas. ESTE: Valentín Castillo - Pedro Castillo. OESTE: Camino Peñas Chatas - Las Paredes - Peñas Chatas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última	publicación. Dado en Chitré a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2000. LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-694-94 Unica Publicación R	LUIS CARLOS CASTILLERO MEDRANO , vecino (a) de Nuevo Paraíso - Villa Cáceres, Corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-29-135 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0100, según plano aprobado N° 604-01-5624 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 3626.13 M2. ubicada en El Guásimo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Asentamiento Liberación Campesina.
LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-674-34 Unica Publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N°	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 204-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a)		

SUR: Callejón de Ocú a otras fincas. ESTE: Maximino Santos. OESTE:	YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-696-80 Unica Publicación R	a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0150 según plano aprobado Nº 605-02-5665 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 1746.15 M2. ubicada en Santo Domingo, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alcides Montilla. SUR: Camino a Parita - Agapito Montilla. ESTE: Agapito Montilla - Eladia Madrigales. OESTE:	entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2000.	AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 207-2000
Maximino Santos - César Pereira Burgos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2000.	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 205-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) AQUILINO PIMENTEL Y OTRA , vecino (a) de Las Margaritas, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 612-764 ha solicitado	Camino de Cabuya a Parita. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a) CARLOS EDUARDO MURILLO ANTUNEZ Y OTRA , vecino (a) de Macaracas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-87-1293 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0103 según plano aprobado Nº 603-05-5662 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con	
LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA			LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionaria Sustanciadora L-466-753-80 Unica Publicación R	
	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA			

una superficie de 16 Has + 4836.8 M2. ubicada en La Montañuela, Corregimiento de La Arena, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Dámaso Solís.

SUR: Carretera Macaracas - Los Pozos.

ESTE: Dámaso Solís - carretera vía a Macaracas.

OESTE: Carretera Macaracas - Los Pozos; Dámaso Solís.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de octubre de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

TEC. GISELA YEE
Funcionaria Sustanciadora

L-466-812-18

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 288-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a), **LEONARDO AUGUSTO BERNAL BANDA YOTRA**, vecino (a) La Espigadilla,

corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-93-269 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-155-99 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1001.36 M2., plano Nº 703-04-7364, ubicado en La Espigadilla, Corregimiento de La Espigadilla Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Adán Bernal.

SUR: Terreno de Severo Bernal B.

ESTE: Terreno de Leonardo Augusto Bernal Banda.

OESTE: Calle Central de La Espigadilla - camino que conduce a Los Gatos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los veintiocho días del mes de septiembre de 2000.

WALKIRIA P. DE BUSTAMANTE
Secretaria Ad-Hoc

DARINELA VEGA C.
Funcionario Sustanciador

L-466-650-76

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 293-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que el señor (a), **A POLONIO VILLARREAL PEREZ Y OTROS**, vecino (a) Buenos Aires, corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí y con cédula de identidad personal Nº 7-23688 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-264-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de

tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has + 1699.96 M2., plano Nº 704-04-6244 ubicado en Buenos Aires, Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Diomedes Jaén - Alfonso Castillero.

SUR: Terreno de Diomedes Jaén - Alfonso Castillero.

ESTE: Terreno de Gumercindo Pérez - Servidumbre de entrada a la parcela.

OESTE: Terreno de Alfonso Castillero - Gumercindo Pérez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas a los veintiocho días del mes de septiembre de 2000.

WALKIRIA P. DE BUSTAMANTE
Secretaria Ad-Hoc

DARINELA VEGA C.
Funcionario Sustanciador

L-466-738-91

Unica Publicación	siguientes linderos:	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE	otros lotes.	REFORMA AGRARIA REGION Nº 7 CHEPO
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 292-2000	NORTE: Terreno de Rodolfo De Frías. SUR: Camino que conduce de San Luis a La Mina. ESTE: Terreno de Eudocia Melgar - Gregorio Domínguez. OESTE: Terreno de Víctor De León - Quebrada La Mina.	REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 - LOS SANTOS EDICTO Nº 262-2000	SUR: Terreno de Euribiades Solís Díaz. ESTE: Terreno de Euribiades Solís Díaz - camino a otros lotes. OESTE: Camino.	EDICTO Nº 8-7-215-2000
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Lajamina y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.	El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.
HACE SABER: Que el señor (a), LUIS CASTRO PEREZ , vecino (a) La Mina, corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-72-222 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-138-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 5570.07 M2., plano Nº 703-06-7457, ubicado en La Mina, Corregimiento de las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los	Dado en la ciudad de Las Tablas a los veintiocho días del mes de septiembre de 2000.	HACE SABER: Que el señor (a), EURIBIADES SOLIS DIAZ , vecino (a) Calle Agustín Cano, corregimiento de Cabeceira, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 772-665, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-202-93 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4563.46 M2., plano Nº 705-03-6123, ubicado en California, Corregimiento de Lajamina, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Dado en la ciudad de Las Tablas a los veintiocho días del mes de septiembre de 2000.	HACE SABER: Que el señor (a) JOSE TITO SOO SOTO , vecino (a) de Pedregal, Corregimiento de Pedregal Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-166-136 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-05-99 según plano aprobado Nº 808-17-14589, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie
	WALKIRIA P. DE BUSTAMANTE Secretaria Ad-Hoc DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-466-716-37 Unica Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE	WALKIRIA P. DE BUSTAMANTE Secretaria Ad-Hoc DARINEL A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-465-990-55 Unica Publicación	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

de 0 Has + 0377.65 Mts., que forma parte de la finca 89005, inscrita al Rollo 1772 Comp. Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:	Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 25 del mes de octubre de 2000.	AGRARIA REGION Nº 7 CHEPO EDICTO Nº 8-7-200-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público. HACE SABER: Que el señor(a) RUBEN BARRIOS BATISTA, vecino(a) de Samaria San Miguelito, del Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 04 del mes de agosto de 2000.	publicación	Republica de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria REGION Nº 5 PANAMA OESTE EDICTO Nº 205-DRA-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público. HACE SABER: Que el señor(a) MARIA DEYSY DIAZ DE DELGADO Y OTROS, vecino(a) de Zanguenga, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-504-415, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-287-99, según plano aprobado Nº 807-14-14405, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 62 Has + 2258.30 ubicada en Mendoza, Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : Camino de 10.00 mts. Bienvenido Pérez.	AMELIA RODRIGUEZ Secretaria Ad-Hoc			N O R T E : Terreno de Javier Antonio González Cedeño, José María Ortega Acevedo y camino de 15.00 Mts. a Cerro Cama y hacienda de Mendoza.
SUR: Angel Murillo, Benigno Cepeda.	ARQ. OSCAR CHAVEZ Gil Funcionario Sustanciador L-467-526-29 Unica publicación			SUR: Terreno de Elvia Barrios de Ortega, Edelmira Acevedo de Ortega y
E S T E : Bienvenido Pérez, Benigno Cepeda.				
O E S T E : Camino de 10:00 mts., Angel Murillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA	AMELIA RODRIGUEZ S. Secretaria Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ G. Funcionario Sustanciador L-467-491-05 Unica		

camino de 15.00 Mts. a Zanguenga. ESTE: Terreno de Irene De La Cruz, Francisco De La Cruz, Juan Rodríguez y carretera de 15.00 Mts. a La Chorrera y ha c i a Mendoza. O E S T E : Terreno de Euclides Bethancourt Rivera, Elvira Barrios De Ortega y Edelmira Acevedo de Ortega. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Mendoza, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 08 del mes de agosto de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN Funcionario Sustanciador a.i.
L-467-505-12 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 280-DRA-2000 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público. HACE SABER: Que

DEL CARMEN GONZALEZ RIVERA, vecino de Barriada La Ceda, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-273-930, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-418-99, la adjudicación a título oneroso de tres (3) parcelas de terreno baldíos ubicadas en el corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de esta provincia que se describen a continuación: Parcela Nº 1: Demarcada en el plano Nº 807-10-14837 - con una superficie de 9 Has + 6013.06 M2. N O R T E : Servidumbre de 5.00 mts. a camino principal de Arosemena a otra finca. SUR: Terreno de José De Roux. ESTE: Terreno de José De Roux, con barranco por medio. OESTE: Río Caño Quebrado. Parcela Nº 2 - Demarcada en el plano Nº 807-10-14837, con una Superficie de 2 Has + 0481.58 M2. N O R T E : Terreno de Nicomedes Almanza. S U R : Servidumbre de 5.00 mts. a camino principal de Arosemena y otras fincas. ESTE: Río Caño Quebrado. O E S T E : Terreno de Rodrigo Chanis. Parcela Nº 3: Demarcada en el plano Nº 807-10-14837 con una Superficie de 3 Has + 2657.66 M2. N O R T E : Servidumbre de 5.00 mts. a camino principal de Arosemena y a otras fincas. SUR: Terreno de José De Roux. ESTE: Río Caño Quebrado. OESTE: Terreno de Rodrigo Chanis. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Hurtado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira a los 16 días del mes de octubre de 2000.

MELVIS DE MARTINEZ Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HGALPHEN Funcionario Sustanciador L-467-228-10 Unica publicación